

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS Nº 146 Y 147 DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL CABEZO BEAZA (AMPLIACION)

LOCALIDAD: CARTAGENA

PROMOTOR: PRONAMUR

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET 1999
se aprobó INICIALMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consignaba presen-
te diligencia.
Cartagena 01 OCT. 1999

El Secretario



MEMORIA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha _____
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consignaba presen-
te diligencia.
Cartagena 03 DIC. 1999

El Secretario

ANTECEDENTES

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de D. Gabriel Adan Sevilla, en representación de PRONAMUR con C.I.F. nº B-30147177, actual propietario de las parcelas en donde se pretende realizar la citada actuación. Teniendo el domicilio fiscal el representante en Polígono Industrial Oeste, Parcela 16/4B, San Gines, de Murcia.

Se trata, por tanto, de un Estudio de Detalle de iniciativa particular, a fin de cumplir las determinaciones contenidas al respecto en el apartado B.2, Artº 29 de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial.

FINALIDAD

El Estudio de Detalle está referido a las parcelas nº 146 y 147, sitas en la Avda de Bruselas del Plan Parcial Industrial Cabezo Beaza y tiene la finalidad de agrupar dichas parcelas y la definición de dos viales interiores particulares de acceso a la edificación, que se precisan establecer para dar acceso a los locales resultantes, al proceder a la división horizontal de la edificación de la manzana para obtener mayor proporción de pequeña industria.

FUNDAMENTOS LEGALES

Se redacta el presente proyecto (Estudio de Detalle) en base a la siguiente normativa legal:

- Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de Abril de 1976, en sus Artículos nº 14, 35, 40 y 41.

- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Decreto 2159/ 1978 de 23 de Junio (B. O.E. nº 222 del 16-9-78).

- Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, Real Decreto 3288 de 1978 del 25 de Agosto (B.O.E. nº 27 del 31-1-79 y nº 28 del 1- 11- 79).

- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo, Real Decreto 23 de Junio de 1978 (B.O.E. nº 223 del 18- 9- 78).

- Artículo 83 del Reglamento de Gestión “ La administración del Estado fomentará la iniciativa privada en la ejecución de los planes y la participación ciudadana en todas las fases de la gestión de Urbanismo”.

- Artículo 6 nº 3 de la Ley del Suelo: “ Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere prexiso para completar, o en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el Suelo Urbano y de los Planes Parciales”.

Su contenido tendrá la finalidad de preveer o reajustar, según los casos:

A) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

B) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de la Ordenación de los predios colindantes.

También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren preciso para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos determinados en el Artº 66 del Reglamento de Planeamiento, que despues citaremos.



- Artículo n° 65 del Reglamento de Planeamiento: “ Los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

1a) Establecer alineaciones y rasantes, complementando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano, en las condiciones que esos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo con las condiciones que al respecto fijen.

1b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

1c) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Subsidiarias del Planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes Parciales en los demás casos y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar accesos a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

2) La posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de Estudio de Detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definidas en el Plan o Norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquel.

3) En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias, Plan Parcial o Proyecto de Delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas el resultado de la adaptación o reajuste realizado.

4) La Ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

5) En ningún caso podrá ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

6) Los Estudios de Detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.



- Artículo 66. Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

1) Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2) Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará además un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle, justificando el cumplimiento de lo establecido sobre este extremo en el número 3 del artículo anterior.

3) Planos a escala adecuada y como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

- Artículo 140.

1) Los Estudios de Detalle serán redactados por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares.

2) La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Ordenación Municipal interesada.

3) La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

4) Dentro del periodo de información pública que durará un mes podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5) A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso las modificaciones que resultasen pertinentes.

6) La Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

7) Serán de aplicación a los Estudios de Detalle las reglas que se establezcan para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.



Apartado B.2 Estudios de Detalle, del Plan Parcial Industrial. Artículo 28 Generalidades:

Los Estudios de detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, etc. que sea necesario establecer cuando se proceda a la subparcelación de manzanas para obtener mayor proporción de pequeña industria y/o para desarrollar las zonas de equipamiento.

En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán al Reglamento de Planeamiento (Art. 65 y 66).

Con el fin de establecer la mayor precisión y claridad de aplicación de las presentes Ordenanzas y sin perjuicio de las estipulaciones anteriores indicadas, los Estudios de Detalle observarán los condicionamientos siguientes:

- 1.- En la Memoria se justificará la subparcelación que se proponga en función de la demanda de los tipos de parcela.
- 2.- Las vías interiores de nueva planta propuesta en el Estudio de Detalle se considerarán compatibles con el Artículo 65-C del Reglamento de Planeamiento cuando cumplan las condiciones siguientes:

- La suma de las longitudes de tramos de las nuevas vías será inferior a 500 m.

- Los puntos de conexión de la vía del E. D. con la red del Plan Parcial será como máximo 2.

En este caso la distancia entre los puntos de conexión medida sobre ejes de la red viaria del Plan Parcial no será superior a 750 metros.

DELIMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE

La zona objeto del presente Estudio de Detalle está situada en el término de Cartagena, Plan Parcial Industrial Cabezo Beaza, estando constituida por las Parcelas nº 146 y 147 del mismo, las cuales disponen de una superficie de 4.992,00 m². y 4.957,00 m². respectivamente, lindando por la izquierda con la Parcela nº 143, por la derecha con la parcela nº 145 y por el fondo con Espacio libre de dominio y uso público.



CALIFICACION URBANISTICA DE LOS TERRENOS

ZONIFICACION DE LOS TERRENOS.

Los terrenos incluidos en la zona objeto del presente proyecto, están calificados como zona industrial, incluidos en el Plan Parcial Industrial Cabezo Beaza, correspondiendo la parcelas por su superficie a la denominada Industria Mediana, siendo las condiciones de edificación de dichas parcelas la siguiente:

- Tipo de construcción: Industria aislada en parcela menos de 5.000 m².
- Retranqueos: Frente 10 m.
Fondo y laterales 5 m.
- Ocupación máxima sobre parcela 60 %
- Índice de piso 0.70 m²/m²
- Edificabilidad 3,90 m³/m².

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACION.

TIPOS DE ORDENACION.

La tipología de edificación para las parcelas objeto del Estudio de Detalle consiste en una edificación aislada en su conjunto, proyectada dentro de la superficie máxima edificable de la ordenación primitiva, en donde se suprimen los retranqueos de las dos parcelas por el lado en que son colindantes entre si, abierta en fachada principal por dos calles interiores particulares de 12 metros de anchura, para dar acceso a los distintos locales industriales en los que se divide interiormente la edificación.

El viario interior particular de acceso a la edificación es de uso común para los locales resultantes, pudiendo ser utilizado tanto para el paso y acceso a las industrias como para el aparcamiento .



Las zonas resultantes de los retranqueos se asignan a cada industria en la proporción correspondiente a la magnitud de las fachadas colindantes con dichos espacios.

ALINEACIONES.

Las alineaciones contenidas en el presente Estudio de Detalle se ajustan a las marcadas por el Plan Parcial para las parcelas en la ordenación primitiva. Se crean dos calles sin salida de uso privado dentro de la zona edificable y se suprimen los retranqueos de las parcelas primitivas por el lado en que son colindantes.

ORDENACION DE VOLÚMENES.

Las condiciones urbanísticas de las parcelas según el Plan Parcial son las siguientes:

	Superficie m2.	Ocupación máxima (m2)	Superficie máxima edificable (m2.)	Indice de edificabili- dad (m2./m2.)	Indice de ocupación %
Parcela 146	4.992	2.995	3.494	0,70	60
Parcela 147	4.957	2.974	3.470	0.70	60
Total	9.949	5.969	6.964	0.70	60

La edificación prevista en el presente Estudio de Detalle se distribuye del siguiente modo:

Superficie (m2.)	Ocupación máxima (m2.)	Superficie máx. edificable (m2.)	Idice de edificabilidad (m2./m2.)	Indice de ocupación %
9.949	5.818.85	6.964	0.70	58.48



Por tanto, la ocupación máxima edificable de la edificación proyectada en la nueva ordenación disminuye respecto a la permitida por el Plan Parcial y, por consiguiente, el índice de ocupación, manteniéndose la superficie máxima edificable y el índice de edificabilidad.

APLICACION DE LAS ORDENANZAS.

Son de aplicación las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial Industrial "Cabezo Beaza-Ampliación", de Cartagena.

CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se pretende dar una solución razonable a la demanda de la pequeña industria dentro de los márgenes legales, que para estos fines se establecen las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.

SUPERFICIE EDIFICABLE Y ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.

La superficies de parcela, edificables y espacios libres según el Plan Parcial y la Ordenación propuesta son las siguientes:

	Según Plan Parcial -----	Según Proyecto -----
Superficie de parcela	9.949,00	9.949,00
Ocupación máxima	5.969,00	5.818. 00



URBANIZACION:

La urbanización de los viales interiores de acceso correrán a cargo del solicitante de la licencia de edificación. No existen espacios de cesión.

Los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, pudiendo realizarse en la misma el vado.

Los aparcamientos conforme al Artº 45.2 de las Ordenanzas del Plan Parcial, se realizarán tanto dentro de la edificación proyectada, como en los espacios libres proyectados.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
se aprobó ~~OFICIALMENTE~~ el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 01 OCT. 1999



El Secretario

[Handwritten signature]

Cartagena, Abril de 1999

El Arquitecto

Fdo. Antonio González Serna

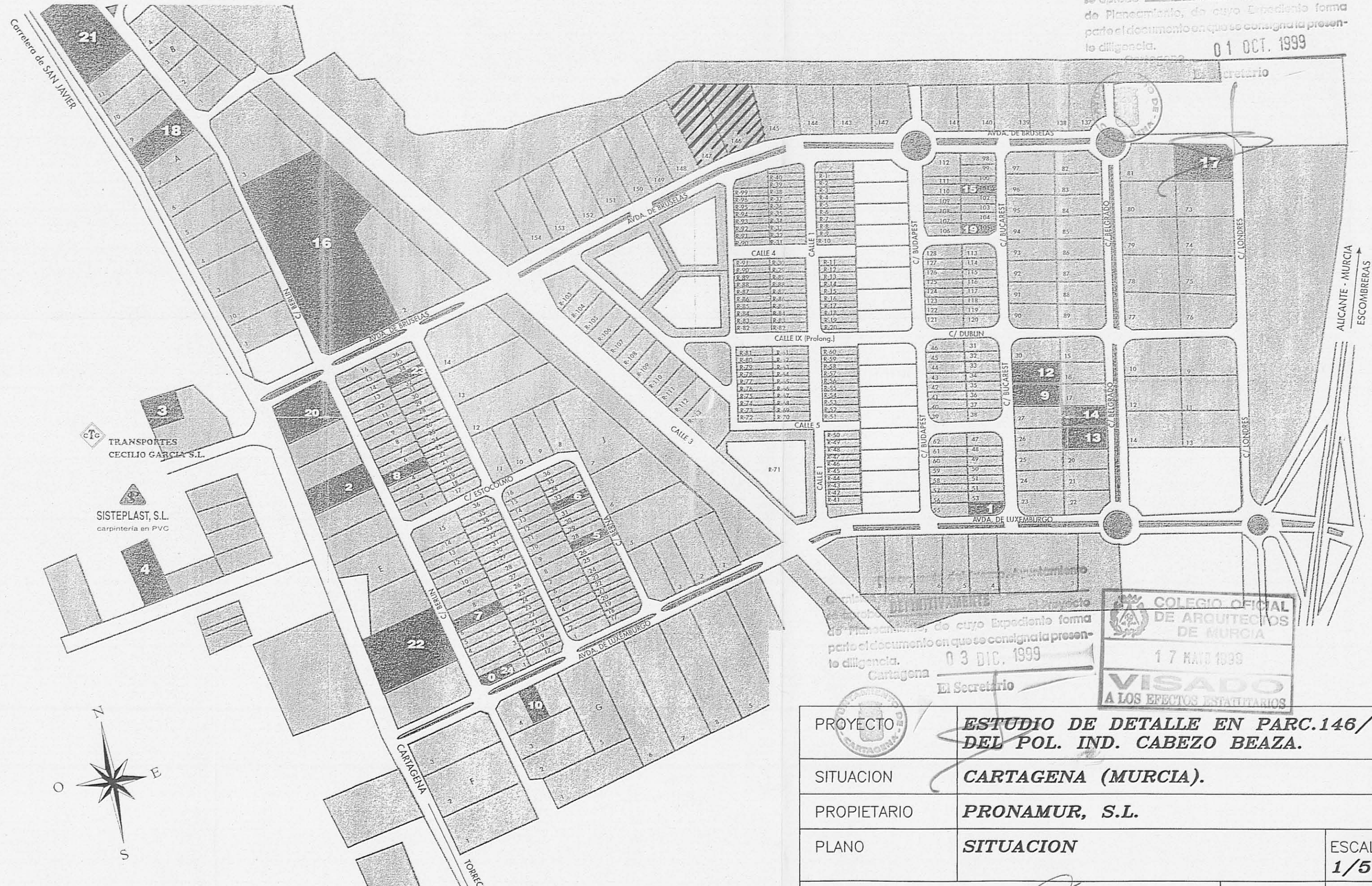


Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha _____
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 03 DIC. 1999



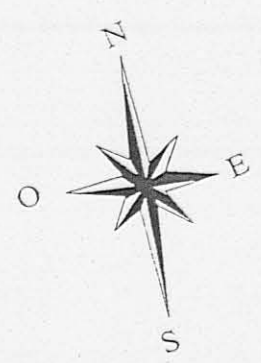
El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha **17 SET. 1999**
 se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. **01 OCT. 1999**



TRANSPORTES
 CECILIO GARCIA S.L.

SISTEPLAST, S.L.
 carpintería en PVC

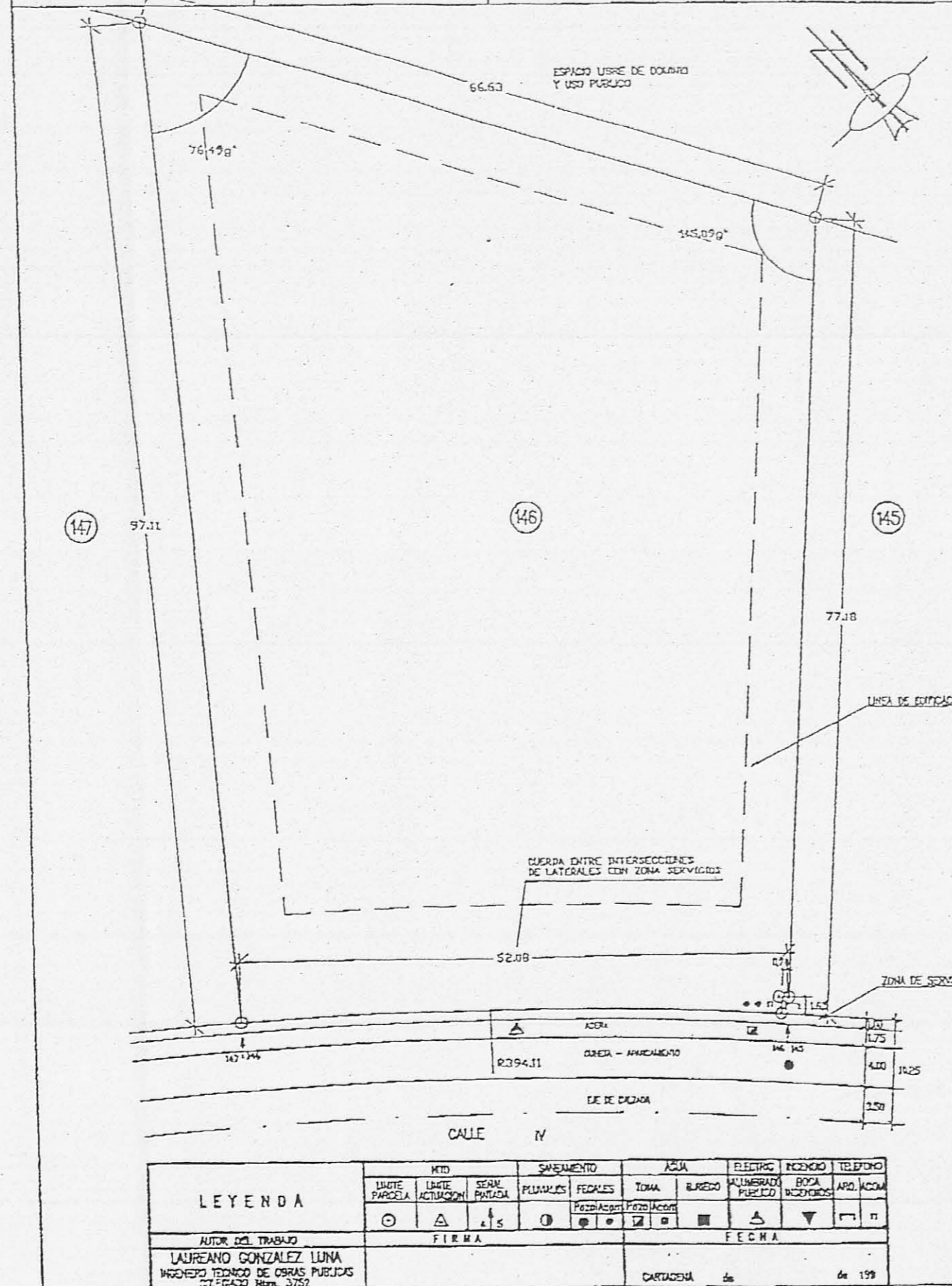


Comisión de Gobierno de fecha **03 DIC. 1999**
 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. **03 DIC. 1999**
 Cartagena
 El Secretario

COLEGIO OFICIAL
 DE ARQUITECTOS
 DE MURCIA
 17 MARZO 1999
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTADÍSTICOS

PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	SITUACION	ESCALA 1/5000
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA	PLANO N° 1	REF.
	FECHA 24/03/99	

PROPIETARIO		SEPE/ SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DE SUELO MOPT					
PROYECTO		ACTUACION INDUSTRIAL CABEZO BEAZA, AMPLIACION		LOCALIDAD	CARTAGENA	PROVINCIA	MURCIA
ESCALA	PARCELA	Número	146	RETRANQUEO	FRONTE	10,00 m ²	
		(S) Superficie	4.992,00 m ²	LATERAL	5,00 - 5,00 m ²		
(A) INDICE DE EDIFICABILIDAD	0,70 m ² /m ²	(SxS) SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE	3.494,00 m ²	(B) INDICE DE OCUPACION	60 %	(SxS) OCUPACION MAXIMA	2.995,00 m ²



LEYENDA	MED		SANEAMIENTO		AGUA		ELECTRIC	INCENDIO	TELEFONO
	LINTE PARCELA	LINTE ACTUACION	SERN. PARTIDA	PLUMARIOS	FEDALES	TOMA	BUREDO	ALINEADO PUBLICO	BOCA INCENDIOS
AUTOR DEL TRABAJO	FIRMA		FECHA						
LAUREANO GONZALEZ LUNA			CARTAGENA de de 199						
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS									
COLEGIADO N.º 3752									

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
 se aprobó INICIALMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 01 OCT. 1999
 Cartagena
 El Secretario



[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 03 DIC. 1999
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 03 DIC. 1999
 Cartagena
 El Secretario

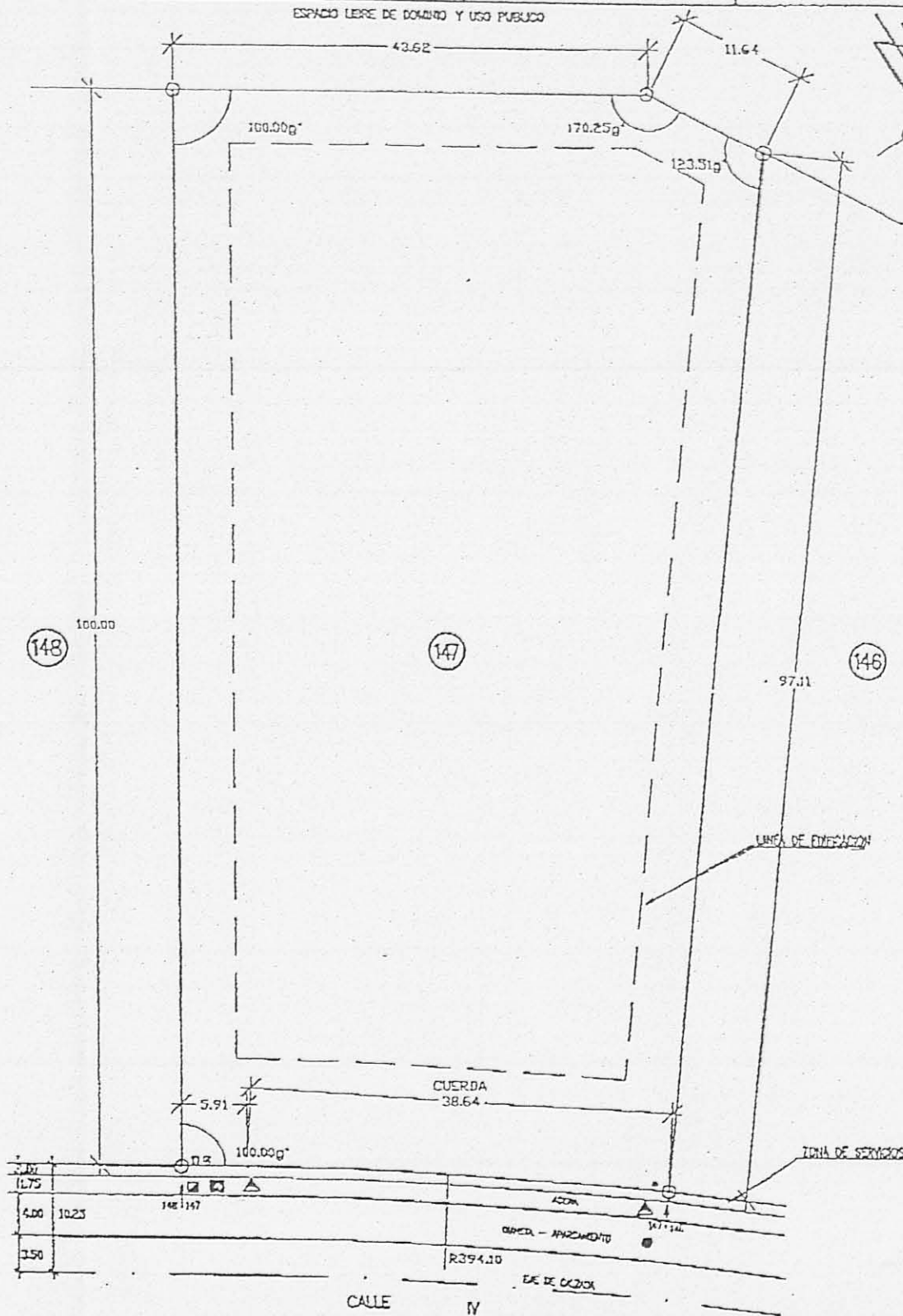


[Handwritten signature]



PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	CEDULA URBANISTICA PARCELA 146	ESCALA S/E
DOCTOR ARQUITECTO	<i>[Handwritten signature]</i>	PLANO N° 2 REF.
ANTONIO GONZALEZ SERNA		FECHA 24/03/99

CEDULA URBANISTICA					
PROPIETARIO	SEPE/ SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DE SUELO MOPT Pasaje de la Castellana 91 28046-MADRID TEL. 5565015 Fax 5566989				
PROYECTO	ACTUACION INDUSTRIAL CABEZO BEAZA AMPLIACION	LOCALIDAD	CARTAGENA	PROVINCIA	MURCIA
ESCALA	PARCELA	Número 147	FRONTERAS	FRONTE	10,00 m ²
		(S) Superficie 4.957,00 m ²	RESTRANQUEO	LATERAL	5,00 - 5,00 m ²
		(Sx) SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE 3.470,00 m ²	ADICION	FONDO	5,00 m ²
(A) RINDE DE EDIFICABILIDAD	0,70 m ² /m ²	(B) RINDE DE OCUPACION	60 %	(SxB) OCUPACION MAXIMA	2.974,00 m ²



LEYENDA	METO		SANEAMIENTO		AGUA		ELECTRIC	INCENDIO	TELEFONO	
	LIMITE PARCELA	LIMITE ACTUACION	SEÑAL PINTADA	PUNTALES	FECALES	TOMA	ESPESO	ALUMBRADO PUBLICO	BOCA	APRZ. ACOM.
AUTOR DEL TRABAJO	⊙	△	4/5	○	●	□	■	▲	▼	□
LAUREANO GONZALEZ LUNA INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS C/FRANCO N.º 3757	FIRMA				FECHA					
					CARTAGENA de de 199					

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
se aprobó **INICIALMENTE** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presente
diligencia.
Cartagena 01 OCT. 1999



El Secretario

[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha
se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presente
diligencia.
Cartagena 03 DIC. 1999

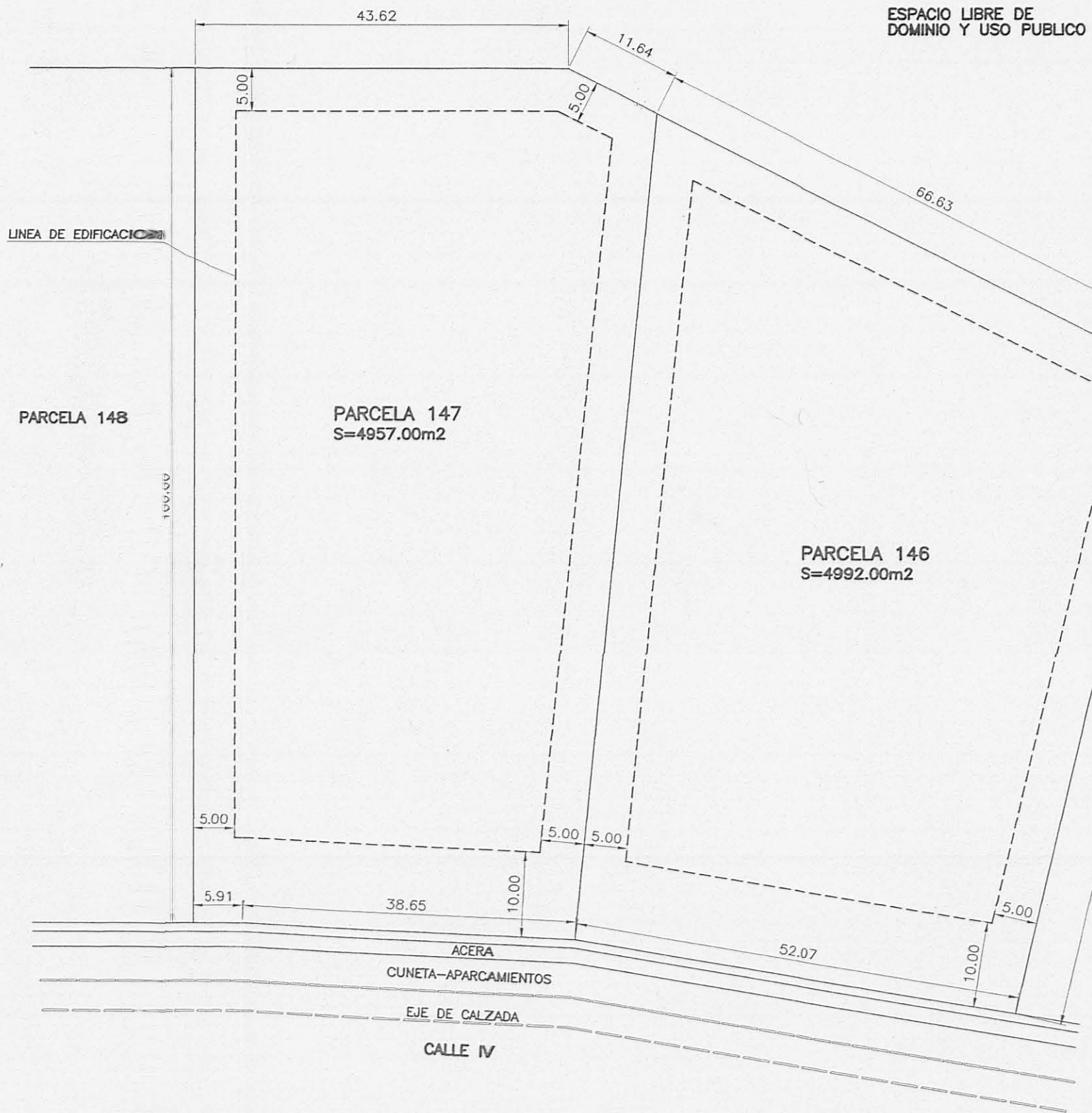


El Secretario

[Handwritten signature]



PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	CEDULA URBANISTICA PARCELA 147	ESCALA S/E
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA	PLANO N° 2'	REF.
	FECHA 24/03/99	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
se aprobó PRELIMINARMENTE el Proyecto
de Planamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 01 OCT. 1999
Cartagena

El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha _____
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 03 DIC. 1999
Cartagena

El Secretario

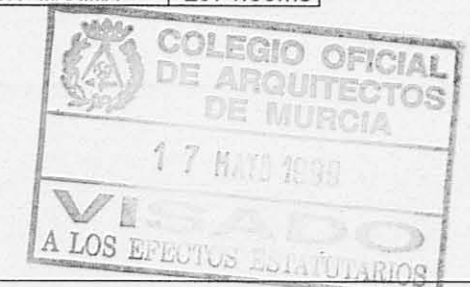


DATOS DE PARCELA 146

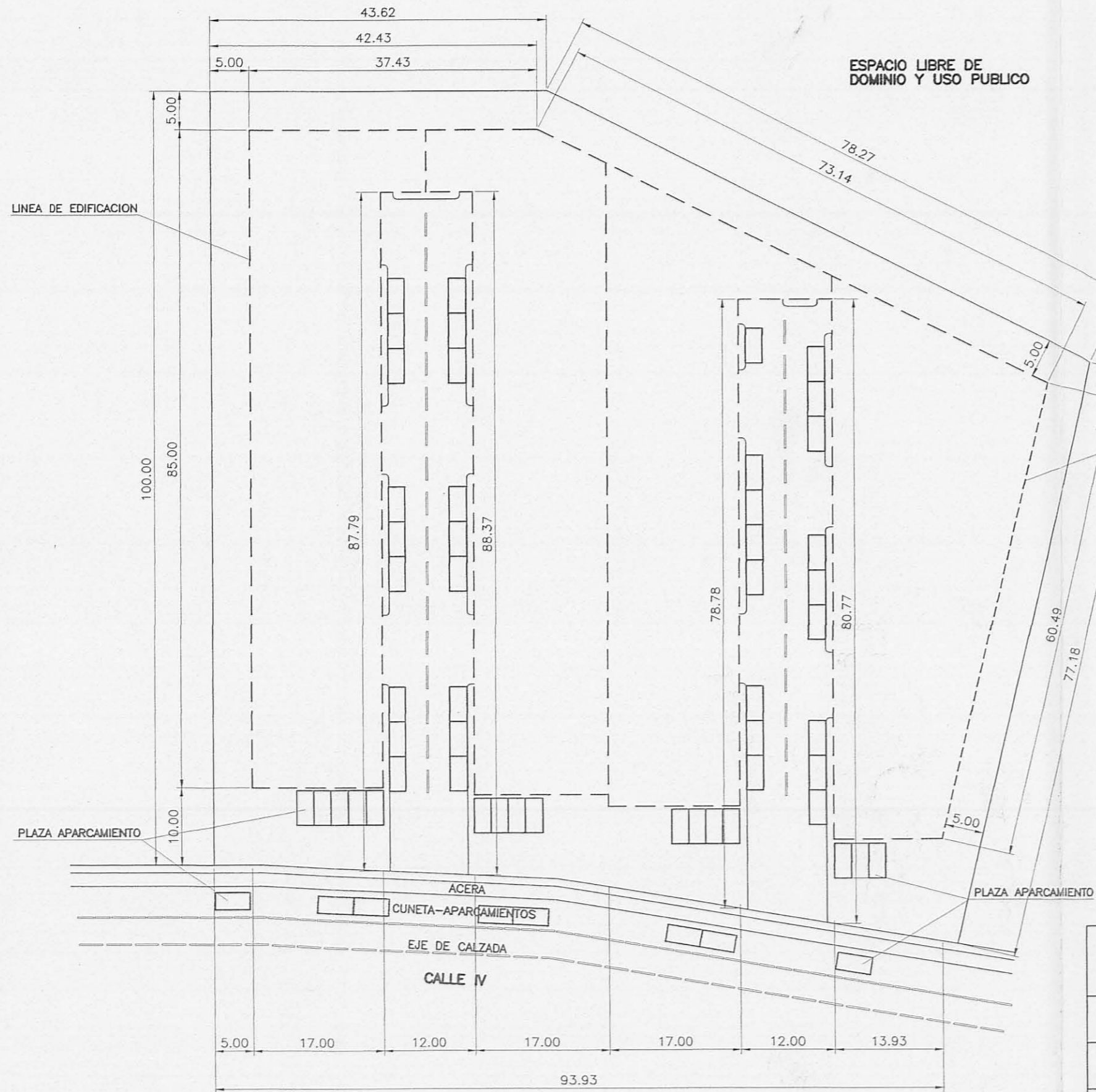
SUP. PARCELA	4992.00m2
IND. DE EDIFICABILIDAD	0.70m2/m2
SUP. MAX. EDIFICABLE	3494.00m2
IND. DE OCUPACION	60%
OCUPACION MAXIMA	2995.00m3

DATOS DE PARCELA 147

SUP. PARCELA	4957.00m2
IND. DE EDIFICABILIDAD	0.70m2/m2
SUP. MAX. EDIFICABLE	3470.00m2
IND. DE OCUPACION	60%
OCUPACION MAXIMA	2974.00m3



PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	ORDENACION ACTUAL	ESCALA 1/600
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA	PLANO N° 3	REF.
	FECHA 24/03/99	



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
 se aprobó OFICIALMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. Cartagena 01 OCT. 1999




El Secretario

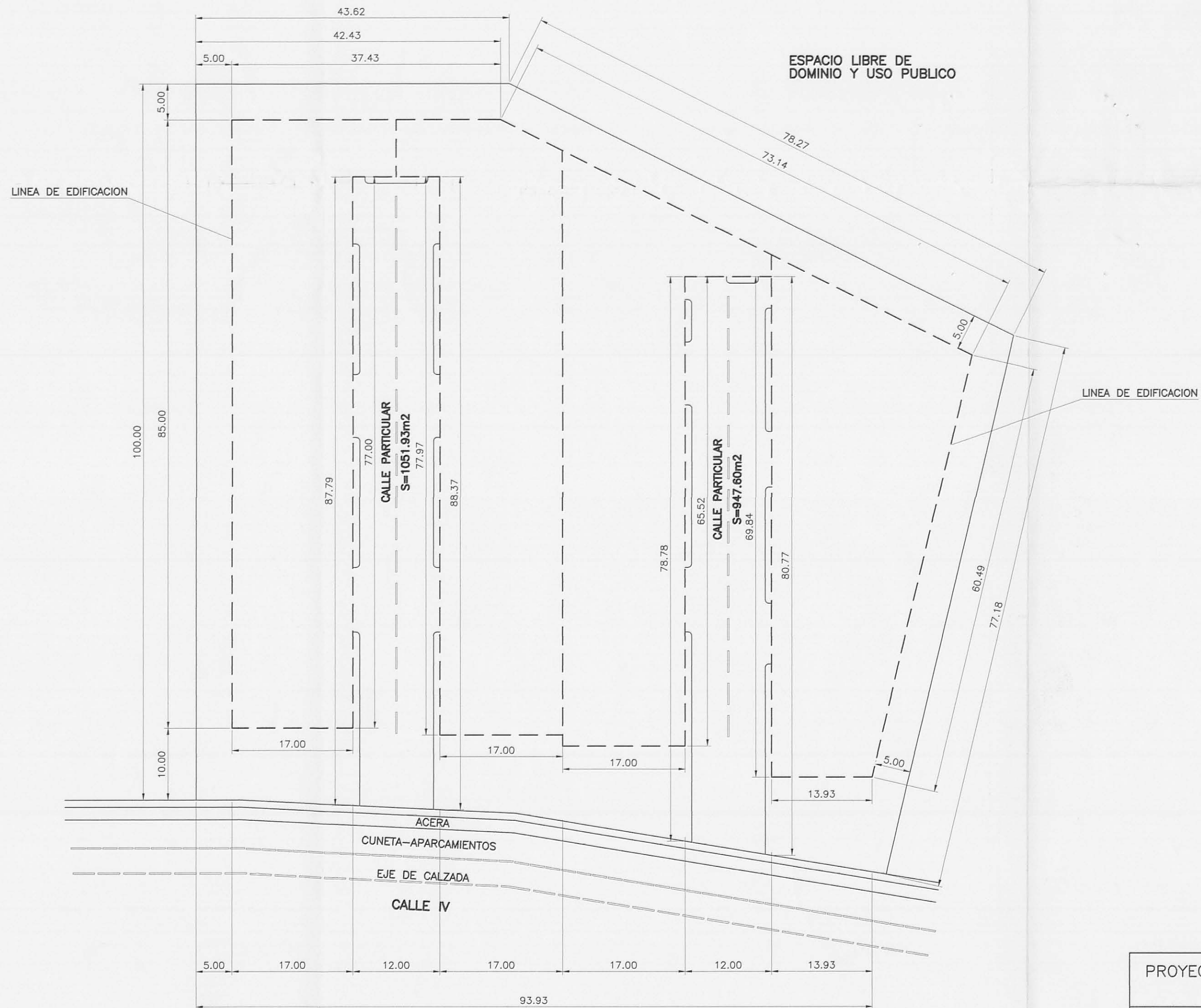
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha _____
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. Cartagena 03 DIC. 1999



El Secretario



PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	DISTRIBUCION DE APARCAMIENTOS	ESCALA 1/600
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA		PLANO N° 4¹ REF. FECHA 24/03/99



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 17 SET. 1999
 se aprobó PRINCIPALMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia.
 Cartagena 01 OCT. 1999



El Secretario

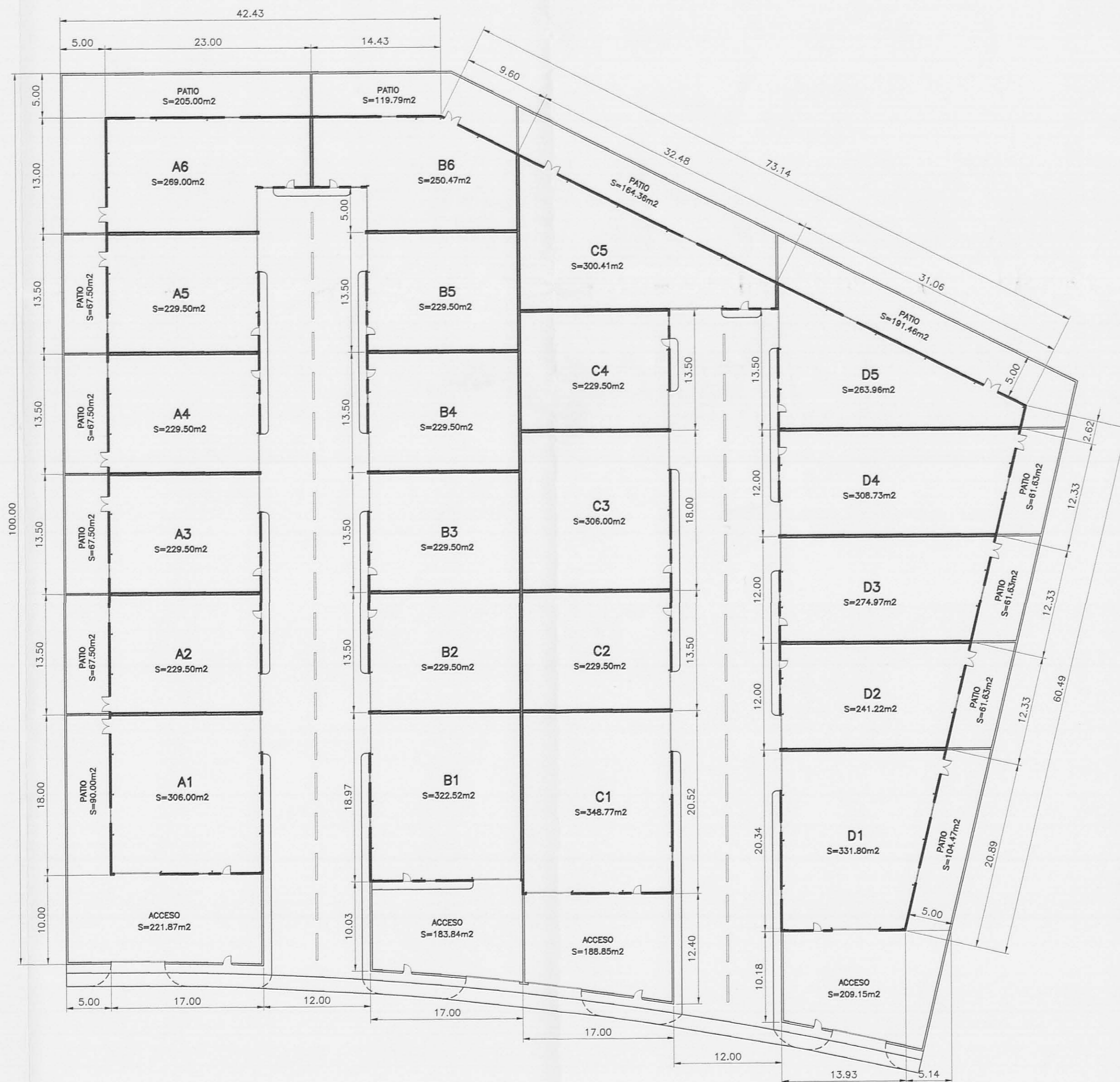
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 03 DIC. 1999
 se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia.
 Cartagena 03 DIC. 1999



El Secretario



PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	ORDENACION PROPUESTA	ESCALA 1/500
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA	PLANO N° 4	REF.
	FECHA 24/03/99	



CUADRO DE SUPERFICIES

TIPO	UTIL	CONTRUIDA
NAVE "A1"	297.57 m2	306.00 m2
NAVE "A2"	222.07 m2	229.50 m2
NAVE "A3"	222.07 m2	229.50 m2
NAVE "A4"	222.07 m2	229.50 m2
NAVE "A5"	222.07 m2	229.50 m2
NAVE "A6"	260.30 m2	269.00 m2
NAVE "B1"	313.30 m2	322.52 m2
NAVE "B2"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "B3"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "B4"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "B5"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "B6"	242.12 m2	250.47 m2
NAVE "C1"	339.69 m2	348.77 m2
NAVE "C2"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "C3"	297.40 m2	306.00 m2
NAVE "C4"	222.00 m2	229.50 m2
NAVE "C5"	290.44 m2	300.41 m2
NAVE "D1"	322.90 m2	331.80 m2
NAVE "D2"	233.33 m2	241.22 m2
NAVE "D3"	266.39 m2	274.97 m2
NAVE "D4"	299.44 m2	308.73 m2
NAVE "D5"	254.57 m2	263.96 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		5818.85 m2

Per acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consignó la presente diligencia. Cartagena, a 03 DIC 1999. El Secretario

Per acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consignó la presente diligencia. Cartagena, a 01 OCT 1999. El Secretario

283486

299299

17 MAR 1999
VISADO A LOS EFECTOS ESTADÍSTICOS

PROYECTO	ESTUDIO DE DETALLE EN PARC.146/147 DEL POL. IND. CABEZO BEAZA.	
SITUACION	CARTAGENA (MURCIA).	
PROPIETARIO	PRONAMUR, S.L.	
PLANO	EDIFICACION PROYECTADA	ESCALA 1/400
DOCTOR ARQUITECTO ANTONIO GONZALEZ SERNA	PLANO N° 5	REF.
	FECHA	
	24/03/99	